

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO X.

PANAMÁ, 20 DE FEBRERO DE 1913

NÚMERO

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 185.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central. N°

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6ª N° 7.

Secretario de Fomento,
RAMÓN F. ACEVEDO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular, Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
ENRIQUE D. HUERTADO.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.
El Secretario del Presidente,
J. A. ARANGO.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año..... B 6,00
Por seis meses..... 3,00
Por tres meses..... 1,50
El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0,25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.
El Cajero Jefe,
J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Cajero Jefe,
J. M. ALZAMORA

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

	Páginas.
Dignatarios de la Asamblea Nacional.....	419
Ley 17 de 1913, de 30 de Enero, por la cual se señala una prima.....	419
Acta de la sesión extraordinaria del día 7 de Febrero de 1913.....	419

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
Resolución número 4 de 23 de Enero de 1913.....	4120

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 8 de 1913, de 5 de Febrero, por el cual se reorganizan los concursos anuales del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.....	4120
Decreto número 9 de 1913, de 10 de Febrero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.....	4120

SECRETARÍA DE FOMENTO

Resolución número 8 de 17 de Enero de 1913.....	4120
Resolución número 9 de 20 de Enero de 1913.....	4120
Resolución número 10 de 20 de Enero de 1913.....	4120
Resolución número 11 de 30 de Enero de 1913.....	4121
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	4121

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República el día 22 de Enero de 1913.....	4121
--	------

PROVINCIA DE COCLÉ

JUZGADO DEL CIRCUITO	
Acta de la visita pasada por el señor Jefe del Juzgado del Circuito del mes de Diciembre, correspondiente al mes de Diciembre de 1912.....	4121

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA DEL CIRCUITO	
Relación nominal de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Diciembre de 1912.....	4121

PROVINCIA DE LOS SANTOS

OFICINA DE REGISTRO	
Relación del movimiento habido en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Diciembre de 1912.....	4122
Avisos Oficiales.....	4122

PODER LEGISLATIVO

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presidente,
DOCTOR CIRO L. URRIOLO.
1er. Vice-Presidente,
DON ROSENDO HERRERA.
2º Vice-Presidente,
DON J. A. HENRÍQUEZ.
Secretario,
DON ANTONIO ALBERTO VALDÉS.
Subsecretario,
DON ANIBAL MARTÍNEZ.

LEY 17 DE 1913

(DE 30 DE ENERO)

por la cual se señala una prima.

La Asamblea Nacional de Panamá

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese una prima de dos balboas (B. 2.00) por cada quintal de paja toquilla que se exporte, elaborada en el país en estado de fabricación ó tejido de sombrero.

Artículo 2º Este pago se efectuará por la Tesorería General de la República, previa orden impartida por la Secretaría de Hacienda, en vista de la comprobación hecha ante este empleado de que efectivamente se da á la exportación dicha materia prima en la cantidad y cantidad que indique el interesado.

Artículo 3º Autorízase al Poder Ejecutivo para que reglamente la ejecución de la presente ley; así como para que disminuya ó suprima la prima, á medida que la industria que se trata de favorecer tome incremento ó suficiente desarrollo en el país.

Artículo 4º Los gastos que la presente ley ocasiona, serán incluidos en el presupuesto de la actual vigencia económica.

Dada en Panamá, á veintinueve de Enero de mil novecientos trece.

El Presidente,

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario,

Anto. Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Enero treinta de mil novecientos trece. Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas.

R. F. ACEVEDO.

ACTA

de la sesión extraordinaria del día Febrero de 1913.

(Presidencia del Honorable Diputado Urriola.)

Se llama á lista á las 2 y 15 responden los Diputados Adames C., Arosemena Constantino, Arce Arqueles, Alzamora, A. David, Franco, García A., G. Justinián, Meléndez, Moreno, día Jované, Pinilla, Sosa y Urriola.

Habiendo quorum, se abre la sesión. Se da lectura al acta de la anterior que es impugnada, por el Diputado Obaldía Jované, quien manifiesta su triplez por tener que hacer servaciones al acta; que nota q palabras dichas por el Diputado rra en la sesión anterior pa como copiadas por un taquígrafo cambio las que él dijo no figura quiere que conste en el acta q íneas conservadoras prevaleció la Asamblea al discutirse el ar de la ley de Elecciones que di que los Alcaldes sean elegidos pueblo; que considera este con triunfo para su partido, que es servador.

El Diputado Herrera hace a á las palabras del Diputado O Jované, y manifiesta que él, en s dió de liberal, quiso dejar co cia de que sólo por consensar el país aún no está preparado pa cuentes y pacíficas elecciones, bía negado su voto al artículo d se trata, pero que dicha dispo tiene toda su simpatía, y que á á su interés en que esto aparec el acta, así lo había pedido á la taría.

El Diputado Ocaña F. hace l parte del acta desde donde co sarta la proposición del Dip Adames, origen de la discusión, niñesta su extrañeza de que no en el acta que él atacó también artículo.

El Diputado Adames dice que poco consi en el acta lo que él manifiesta, que continuará cre que es más republicano y más l que el Alcalde sea nombrado p Consejos Municipales y del se éstes, pues así siempre tienen o los nuevos para escogerlos.

De nuevo pide el Diputado O Jované se hagan constar sus pal en el acta, y la Presidencia resuel conformidad.

Cerrada la discusión, es apr con estas modificaciones, y se fir correspondiente al día 5 de l rrientes.

Se da cuenta del orden del día conformidad con él se abre el debate del proyecto de ley «por se derogon dos artículos de las 74 de 1904 y 4 de 1912».

Cerrada la discusión, es apr así como el título, y después de festar la Asamblea su deseo d sea ley de la República, se firma.

Igualmente es aprobado en debate y firmado previas fórmul glementarias, el proyecto de ley conservación de riquezas natura.

Se lee un informe del Diputado acompañado del proyecto de le la cual se determina el personal s terno de las Secretarías de Est se le fija sueldo; se pone en con ración dicho proyecto para cer según debate.

En votación secreta se dec sueldo del artículo 11 que trata o sueldos de los empleados del r Instrucción Pública, con los esc doros García A. y Meléndez, qu informan que es aprobado por 15 blancas contra 2 negras, y se ado.

Con los mismos escrutadores se

la votación, que también es secreta, para los sueldos de los empleados del ramo de Fomento, artículo 13, es aprobado por 15 bolas blancas contra 3 negras.

Es aprobado el título, y la Presidencia ordena se ponga en limpio para tercer debate.

Con dos días de término pasa en comisión a los Diputados Herrera y Obaldía Jovanié, el proyecto de ley que legaliza varios créditos adicionales abiertos al Presupuesto de Gastos de la vigencia económica de 1911 a 1912, y con tres días de término al Diputado Justinián, el proyecto de ley por el cual se legalizan varios créditos extraordinarios y suplementarios abiertos por el Poder Ejecutivo al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, y se abre un crédito para legalizar saldos que había pendientes al cerrar los libros de la vigencia económica de 1909 a 1910.

El Diputado Sosa propone: «Altérese el orden del día y considérese lo siguiente: Dese lectura a los informes en Secretaría entre tanto que se apesone en el recinto el señor Secretario de Instrucción Pública, autor del proyecto sobre elecciones populares.»

Cerrada la discusión, es aprobada y en consecuencia se da lectura a un informe de comisión del Diputado Justinián que acompaña al proyecto de ley sobre trabajo personal subsidiario, y uno suscrito por los Diputados Adames, Goybet y Hernández, acompañado del proyecto de ley sobre construcción de ferrocarriles y autorización al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito.

Es aprobada la parte resolutive con que termina cada uno de estos informes, y la Presidencia ordena se pongan en segundo debate en la sesión inmediata.

Se lee otro informe de comisión de los Diputados Adames, Herrera y Alvarado Victor Manuel, sobre el proyecto de ley por el cual se imprueban varios contratos y se autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar otros de igual índole.

Es aprobada la parte resolutive con que termina, y la Presidencia ordena ponerlo en el orden del día.

En el curso de la sesión, toman asiento los Diputados Ocaña F., Herrera, Fernández, Cayles, Bermúdez, Quinzalobá y Thils. No asistiendo, debidamente excusados, los Diputados Alvarado Victor Manuel, Correa, Obarrio, Henríquez y Vázquez L.

A las 4 p. m. se levanta la sesión.

El Presidente,

CIRIO L. URRUTIA.

El Secretario,

Auto. Alberto Valdés.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 4.—Panamá, 28 de Enero de 1913.

Visto el número 2 de la GACETA OFICIAL, publicado el día 23 de Diciembre de 1912 y considerando que en su página 4004 se ha incurrido en error al publicar las actas de las sesiones de la Asamblea Nacional.

SE RESUELVE:

Disponer que la Empresa Editora haga una segunda edición del mismo número de la GACETA OFICIAL con la debida corrección y que dicho nuevo número contenga, en su primera plana, esta indicación: «Segunda edición corregida.—Véase Resolución número 4, del 28 de Enero de 1913.»

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FIZOLA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NÚMERO 8 DE 1913, (DE 5 DE FEBRERO),

por el cual se reanuncian los concursos anuales del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Conservatorio Nacional de Música y Declamación dice así: «Cuando el adelanto de los estudios lo permita, se abrirán, al fin de cada año escolar, concursos públicos entre los alumnos más aprovechados de cada clase, excepción hecha de las clases de solfeo, armonía, contrapunto, fuga, instrumentación y composición, cuyos concursos serán secretos.»

Que, según reciente comunicación del Director del Conservatorio, hay actualmente alumnos en aptitud de presentarse a competir en los concursos anuales que establece el Reglamento.

DECRETA:

Artículo 1º Al finalizar el presente año escolar abrirán por primera vez concursos ó oposiciones entre los alumnos de las clases superiores que a juicio del Director se hallen en capacidad de sufrir esta prueba.

Artículo 2º Para estos concursos y los que en años ulteriores se efectúen, adoptanse las disposiciones siguientes:

1º Todo alumno podrá presentarse a los concursos anuales dos años consecutivos; pero si después de haber tomado parte en el segundo concurso no obtuviere mención alguna, será eliminado del registro y su plaza declarada vacante.

2º El alumno que obtuviere una distinción en los concursos anuales recibirá un certificado que lo acredite así. Este certificado será firmado por el Secretario de Instrucción Pública y por el Director del Conservatorio, Presidente del Jurado.

3º Los alumnos de la clase de fagot que compiten para el premio en los concursos anuales, deberán ejecutar, además, un trozo de contrabajo, y los alumnos de oboe, un trozo de corno inglés.

4º Los alumnos de las demás clases instrumentales deberán ejecutar, además de la pieza de concurso, impuesta con quince días de anticipación, una pieza y uno ó dos estudios técnicos de su libre elección.

Artículo 3º Para calificar a los candidatos, el Jurado se regirá por las reglas siguientes:

Para obtener el primer premio con la mayor distinción, el candidato deberá recibir no menos de 57 puntos buenos.

Para obtener el primer premio con distinción, deberá recibir no menos de 55 puntos.

Para obtener el primer premio, deberá recibir no menos de 52 puntos.

Para obtener el segundo premio, el candidato deberá recibir no menos de 50 puntos.

Para obtener el primer accessit, el candidato deberá recibir no menos de 47 puntos.

Para obtener el segundo accessit, el candidato deberá recibir no menos de 45 puntos.

Con menos de 45 puntos el candidato no recibe mención alguna. El máximo de puntos es 60.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á cinco de Febrero de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 9 DE 1913, (DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor José A. Farías para Portero-serviente del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, y nómbrase para reemplazarlo al señor Julio Ernesto Ruiz, con derecho á sueldo desde el día primero de los corrientes, fecha en la cual comenzó á prestar sus servicios en el puesto aludido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez de Febrero de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 8.—Panamá, 17 de Enero de 1913.

Por medio de escrito de fecha 25 de Septiembre de 1912, ocurrió á esta Secretaría don E. S. Humber, solicitando, á nombre y para los señores TANQUERAY, GORDON & Co., LIMITED, de Goswell Road, Londres, Inglaterra, el registro ó inscripción de una marca de fábrica para licores espirituosos y cordiales que dichos señores fabrican y que se describe de la siguiente manera:

«La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio licores espirituosos y cordiales, de los incluidos en la clase 43 de la correspondiente clasificación británica, y de manufactura de los solicitantes, y consiste en dos círculos concéntricos, inmediatamente sobre la parte superior las palabras «GORDON & Co'S» dentro del círculo la cabeza de un jabalín en actitud amenazante; pendiente del círculo exterior, á cada lado, hay un pequeño adorno floral, y sobre este adorno, de cada lado y apenas legible, hay una inscripción, al lado derecho, «ESTD» y al izquierdo, «1703». La firma propietaria de la marca cuya inscripción se solicita por el presente, se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en sus diferentes partes esenciales sin que en nada altere su carácter distintivo, y se aplica por medio de marbetes impresos ó litografiados sobre el envase de los productos amparados, ó bien grabándola ó estampándola sobre el empaque de los mismos.»

Teniendo en cuenta:

Que los facsímiles de la marca como el cliché respectivo han sido traídos á esta Secretaría.

Que han sido satisfechos los derechos fiscales correspondientes.

Que hay constancia del poder conferido al señor Humber para retomar en este asunto, así como que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

Que la publicación de la solicitud fue hecha en el número 173 de la GACETA OFICIAL del día 2 de Octubre de 1912, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna al registro de la marca.

SE RESUELVE:

Regístrase, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando á salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá por los señores TANQUERAY.

GORDON & Co. LIMITED, de Goswell Road, Londres, Inglaterra.

Expídase el certificado. Cópiese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 9.—Panamá, 20 de Enero de 1913.

Por medio de escrito de fecha 10 de Septiembre de 1912, ocurrió á esta Secretaría don E. S. Humber solicitando la inscripción y registro de una marca de fábrica que gira en Bayonne, Condado de Hudson, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, bajo la denominación de WEST INDIA OIL COMPANY, manufacturera de gasolina y aceite refinado y que describe de la siguiente manera:

«La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio gasolina y aceite refinado para calefacción, iluminación y fuerza motriz, de manufactura de los solicitantes, y que consiste en la representación de un dragón con la palabra DRAGONS inmediatamente encima de la figura, y se aplica en calcomanía ó imprenta en etiquetas ó marbetes sobre el empaque ó embalaje de sus productos. La firma propietaria de la marca cuyo registro se solicita por el presente, expresamente reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo.»

Teniendo en cuenta:

Que han sido pagados los derechos fiscales correspondientes, como traídos también á esta despacho los marbetes y el facsímil requeridos por la ley.

Que hay constancia de que la marca ha sido registrada en el país de su origen, constando también el poder que faculta al señor Humber para gestionar este negocio.

Que la publicación de la solicitud fue hecha en el número 172 de la GACETA OFICIAL del día 28 de Septiembre de 1912, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna al registro de la marca.

SE RESUELVE:

Regístrase, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando á salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá por la WEST INDIA OIL COMPANY, de Bayonne, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado. Cópiese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 10.—Panamá, 20 de Enero de 1913.

Por medio de escrito de fecha 9 de Septiembre de 1912, ocurrió á esta Secretaría don E. S. Humber solicitando la inscripción y registro de una marca de fábrica que gira, en Bayonne, Condado de Hudson, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, bajo la denominación de WEST INDIA OIL COMPANY, manufacturera de gasolina y aceite refinado y que describe de la siguiente manera:

«La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio gasolina, benzina, nafta y aceite refinado para calefacción, iluminación y fuerza motriz, de

manufactura de los solicitantes, y consiste en la representación de un hombre vestido con uniforme militar y las palabras «EL CAPITÁN» inmediatamente arriba de la figura, y se aplica en calcomanía a impresos en etiquetas ó marbetes sobre el empaque ó embalaje de sus productos. La sociedad propietaria de la marca cuyo registro se solicita, por el presente se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo.»

Teniendo en cuenta: Que han sido pagados los derechos fiscales correspondientes, como traídos también a este Despacho los marbetes y el facsimil requeridos por la ley.

Que hay constancia de que la marca ha sido registrada en el país de su origen, constando también el poder que faculta al señor Humber para gestionar este negocio, y Que la publicación de la solicitud fué hecha en el número 1171 de la GACETA OFICIAL de fecha 10 de Septiembre de 1912, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que haya mediado oposición al registro de la marca,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando á salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá, por la WEST INDIA OIL COMPANY, de Bayonne, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado. Cópiese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Hanno de Patentes y Marcas.—Resolución número 11.—Panamá, 30 de Enero de 1913.

En escrito de fecha 5 de Mayo de 1912 y con poder especial de la asociación denominada GENERAL DESHIDRATOR COMPANY, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ocurrió á esta Secretaría don J. Cueva García, solicitando, para sus representados, el registro, por el término de cinco años, de una patente nacional de invención, consistente en un método y procedimiento inventados por la mencionada asociación para eliminar los constitutivos acuosos de frutas y legumbres, ó sea para deshidratarlas.

Teniendo en cuenta: Que la expresada solicitud fué presentada como lo dispone la ley 24 de 1908, con dos descripciones detalladas del invento, á los cuales vinieron adjuntos los diseños del mismo; el recibo en que consta haber sido pagados en la Tesorería General de la República los derechos correspondientes á los cinco años de privilegio solicitados, así como el pago del valor de la publicación en el periódico oficial; la cual fué hecha en el número 1723 de la GACETA OFICIAL del día 19 de Junio de 1912, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna al registro solicitado, y Que habiéndose llenado al respecto todas las formalidades del caso,

SE RESUELVE:

Conceder, de conformidad con la Legislación Nacional, á la asociación denominada GENERAL DESHIDRATOR COMPANY, de Nueva York, Estados Unidos de América, por el término de cinco años, privilegio para usar en la República de Panamá, el invento de que se viene tratando.

Expíase la patente. Cópiese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Panamá.

Yo, J. Cueva García, de este vecindario, ejerciendo el poder anexo de L. E. Waterman Company, de Nueva York, solicito que, previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica que acompaño, consistiendo en las palabras WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN., N. Y., arregladas generalmente en la forma del facsimil adjunto, en letras de imprenta y en una sola línea, si bien todo este arreglo puede ser cambiado, consistiendo esencialmente la marca en las palabras WATERMAN'S IDEAL, que designan las «plumas e fuentes» que fabrican mis representados L. E. Waterman Company, á cuyo favor debe registrarse esta marca.

Acompaño:

El poder que acredita mi personería; Constancia de haber pagado el impuesto y la inserción en la GACETA OFICIAL;

Certificado de que esta marca ha sido registrada ya en los Estados Unidos;

Tres facsimiles, y un cliché.

Panamá, 23 de Enero de 1913.

J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 25 de Enero de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que antecede, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de la marca solicitada.

R. F. ACEVEDO.

Secretario de Fomento.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....	R. 93,957.34
Entradas de hoy.....	2,247.16
Suma.....	96,204.50
Salidas de hoy.....	3,567.50
Existencia para mañana.....	92,637.00

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	R. 32,368.554
Plata Panameña.....	13,735.684
Monedas de Nickel.....	3,088.00
Agentes Fiscales.....	252.87
Varios Documentos.....	43,192.00
Suma.....	92,637.00

Panamá, 28 de Enero de 1913.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

PROVINCIA DE COCLÉ

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé al Juzgado del Circuito del mismo nombre, correspondiente al mes de Diciembre de 1912.

El catorce de Enero de mil novecientos trece, el Gobernador de la Provincia y el suscrito Secretario, se apersonaron al local donde funciona el Juzgado del Circuito de Coclé, con el fin de pasar la visita oficial correspondiente al mes de Diciembre último. Presentes en la Oficina los señores Juez, Fiscal del Circuito, Secre-

tario del Juzgado y demás empleados subalternos, se dió comienzo al acto de la manera siguiente:

El señor Secretario puso de manifiesto los libros que se llevan en el Despacho, y de su examen se obtuvo el siguiente resultado en los negocios civiles:

Asuntos pendientes del mes de Noviembre.....	119
Entraron durante el mes.....	2
Total.....	121
Salieron en el mes.....	3
Quedan para Enero.....	118

Distribuidos así:

Paralizados por falta de gestión.....	83
En la Corte.....	7
En los Juzgados Municipales.....	9
En el Despacho del Juez.....	1
En la Secretaría, en curso.....	18
Suma igual.....	118

El trabajo verificado en el mes, es el siguiente:

Autos de sustanciación.....	49
Autos interlocutorios.....	2
Sentencias.....	1
Notificaciones personales.....	55
Edictos.....	7
Informes.....	3
Declaraciones.....	2
Poseisiones.....	1
Peritajes.....	1
Diligencias varias.....	4
Exhortos.....	1
Despachos.....	1
Demandas.....	2
Poderes.....	1
Certificados.....	1
Oficios.....	14
Boletas de comparendo.....	7

En los negocios criminales:

Pendientes del mes de Noviembre.....	112
Entrados durante el mes.....	9
Total de los cursados.....	121

Vienen.....	121
Salidos en el mes.....	4
Quedan para Enero.....	117

Clasificados así:

Juicios.....	15
Sumarios.....	102
Sumas.....	117

Distribuidos así:

Paralizados por estar profusos los procesados.....	9
En el Despacho del Juez.....	15
En la Corte.....	19
En las Oficinas Municipales.....	38
En traslado.....	2
En la Secretaría, en curso.....	34

Total.....

Trabajo ejecutado en el mes:	
Autos de sustanciación.....	80
« « sobresamiento.....	1
« « proceder.....	4
Sentencias condenatorias.....	1
« « absolutorias.....	0
Notificaciones personales.....	102
Edictos.....	5
Informes.....	10
Declaraciones.....	11
Indagatorias.....	6
Poseisiones.....	6
Peritajes.....	1
Fianzas.....	1
Diligencias varias.....	7
Despachos.....	7
Oficios.....	40
Telegramas.....	12
Boletas de comparendo.....	16
« « encarelación.....	10
« « libertad.....	4

No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la visita, cuya acta se extiende y firma por constancia.

El Gobernador, ALFREDO PATIÑO.—El Juez, NUNEZ GRAMIA G.—El Fiscal, TOMÁS GRIMALDO P.—El Secretario del Juzgado, Agustín Jaén Arosemena.—El Secretario de la Gobernación, José de J. Izangul.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

NOTARÍA DEL CIRCUITO.

RELACION NOMINAL de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Diciembre de 1912.

Número.	Fecha—1912.	Clase de contratos.	Contratantes.
351	Diciembre 3	Compraventa	Benedictus Johanness Mass—Oscar A. Sandberg
352	»	»	Fidel R. y Pablo Hernández—Victoriano Alzprá.
353	»	Poder especial	Juan Arias á Samuel Quintero.
354	»	Compraventa	Manuel Moreno—Martín Araúz M.
355	»	Poder especial	Gerardo Herrera—Benito Bevas.
356	»	Compraventa	Anastasio Cubilla—Manuel C. Jurado.
357	»	»	Luis González—José María Guerra.
358	»	»	Clemente Cubilla—Anibal Esquivel.
359	»	»	Antolino Concepción y esposa—José María de León y Hnos.
360	»	Mutuo é hipoteca	Pío Valdés—Salvador Jurado.
361	»	Compraventa	Benigno Samudio—Anibal Esquivel.
362	»	Retroventa	Juan Arias Jr.—Pedro P. Espinosa.
363	»	Venta con retroventa	Pedro P. Espinosa—Amalia A. v. de Venero.
364	»	Compraventa	Angel Santamaría—Agustín Brenes.
365	»	»	Francisco González Rivera—José Moreno.
366	»	»	Isidro Castillo—Marietta Louise Meech.
367	»	»	Agustín Ledezma—Jesús Gaitán.
368	»	»	Segundo Miranda—Carlos Ríos V.
369	»	Título definitivo	El Gobierno Nacional á José Manuel de Obaldía.
370	»	»	El Gobierno Nacional á Eladio Guillén.
371	»	Compraventa	Felipe y José Angel Guerra—Florentino Rivera.
372	»	Protocolización	del testamento de don Juan Manuel Aradz.
373	»	Compraventa	Fabían Serrano—Julio Antonio Pittí.
374	»	Título definitivo	El Gobierno Nacional á Anibal Ríos V.

Número.	Fecha—1912.	Clase de contratos.	Contratantes.
375	Diciembre 19	Título definitivo	El Gobierno Nacional á Anibal Ríos V.
376	> 20	Compraventa	Pedro Serrá—Carlos Preedy.
377	> 23	>	Fidel Aradz—Isaías Jurado G.
378	>	>	Carmen Castillo—Pedro Silveira.
379	> 24	Mutuo é hipoteca	Tomasa A costa—Carlos Preedy.
380	>	Título provisional	El Gobierno Nacional á Leslie C. Wilson.
381	>	Compraventa	Adelina Rodríguez—Nicolás Michel.
382	> 26	>	Tomás Aparicio—Salvador Jurado.
383	> 27	>	Joaquín Gutiérrez—Antonio Anguizola.
384	>	>	Martin Aratz M.—Carmen Aratz de Ramirez.
385	> 28	>	Wenceslao Alvarez—Felipe Alvarez.
386	> 30	>	Simeón Caballero—Juana Caballero v. de S.
387	> 31	Fianza de manejo	Félix Olivares afianza el manejo del señor César Contreras, Tesorero de David en 1913.

David, Diciembre 31 de 1912.

El Notario Público.

HOBACIO BENITEZ.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

del movimiento habido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Diciembre de 1912.

Libro Número Primero

Por escritura número 270, de fecha 29 de Noviembre último, registrada el 9 bajo número 228, Fructuosa Gutiérrez vendió á Miguel Velásquez, por B. 750.00 un potrero ubicado en jurisdicción de este Distrito.

El 9 de Diciembre último y bajo número 271, fué registrada una resolución del Alcalde de Chitré concediendo permiso al señor Pablo Barés para construir una Teófila.

El 9 de Diciembre último, y bajo número 228, fué registrada una resolución del Alcalde de Chitré concediendo permiso al señor Pablo Barés para hacer uso de un terreno para el desarrollo de la agricultura.

Por escritura número 280, de fechas del mes en curso, registrada el 9 bajo número 229, Miguel Velásquez vendió con pacto de retroventa á Hilario Correa, por B. 400.00, un potrero ubicado en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 286, de fecha 5 del que cursa, registrada el 11 bajo número 230, Manuel S. Pérez T. vendió con pacto de retroventa á Josefa M. Vázquez, por B. 200.00, una huerta ubicada en jurisdicción de Chitré.

Por escritura número 279, de fecha 2 del que cursa, registrada el 16 bajo número 231, el Administrador Provincial de Tierras vendió al señor Ignacio Quinzada, por B. 75.50, el terreno denominado «La Estrella», ubicado en jurisdicción de este Municipio.

Por escritura número 285, de fecha 16 del que cursa, registrada el 16 bajo número 232, Pablo Bustamante Pérez vendió á Juan Cárdena, por B. 37.50 un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé.

Por escritura número 280, de fecha 3 del que cursa, registrada el 18 bajo número 233, el Administrador Provincial de Tierras vendió al señor Maximiliano Márquez L. por B. 8.50, el terreno «La Primavera» ubicado en jurisdicción del Distrito de Santamaría.

Por escritura número 287, de fecha 23 de Noviembre último, registrada el 19 bajo número 234, Antonio A. Moreno vendió á Modesto Cedeño, por B. 30.00 un cerco y una casa ubicados en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 333, de fecha 23 de Diciembre de 1911, registrada el 19 bajo número 235, Manuel de los Reyes Trejo vendió á Apolinar Domínguez, por B. 165.00, un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 271, de fecha 30 de Noviembre último, registrada el 20 bajo número 236, Francisco Mendieta vendió con pacto de retroventa á Simón Pérez, por B. 75.00 una casa y un potrero ubicados en este Distrito.

Por escritura número 282, de fecha 4 del que cursa, registrada el 20 bajo número 237, Laureano Rodríguez vendió á Delfina O'reña, por B. 290.00 un potrero ubicado en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 256, de fecha 17 de Noviembre último, registrada el 20 bajo número 238, Marcelino y José de los Reyes Rodríguez vendieron á Audino López, por B. 62.50, un cerco en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 257, de fecha 17 de Noviembre último, registrada el 21 bajo número 239, Espiritusanto Delgado vendió á Audino López, por B. 125.00, una huerta en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 203, de fecha 20 de Septiembre último, registrada el 21 bajo número 240, otorgada ante el Secretario del Concejo del Distrito de Los Pozos, Juana Bultrón vda. de Pérez, vendió á Benigno Arroyo, por B. 48.00 un cafetal ubicado en jurisdicción del Distrito mencionado.

Por escritura número 290, de fecha 9 del que cursa, registrada el 21 bajo número 241, Antonio Caballero vendió á José Félix Guillén, por B. 200.00, un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé.

Por escritura número 291, de fecha 11 del que cursa, registrada el 21 bajo número 242, José Félix Guillén vendió á Juan Bta. Guillén, por B. 250.00, una casa ubicada en la población de Pesé.

Por escritura número 285, de fecha 5 del que cursa, registrada el 21 bajo número 243, Francisco Solís vendió á José Aguirre por B. 50.00 una casa ubicada en la población de Chitré.

Por escritura número 259, de fecha 18 de Noviembre último, registrada el 21 bajo número 244, David Sandoval vendió á José Matías Rodríguez, por B. 150.00, un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 264, de fecha 21 de Noviembre último, registrada el 23 bajo número 245, Brígido Castillo vendió al señor Juan M. Villalaz, por B. 67.50, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 298, de fecha 17 del que cursa, registrada el 23 bajo número 246, Baldino Correa vendió á Eruña Garrido, por B. 100.00, un cerco ubicado en jurisdicción de este Municipio.

Por escritura número 303, de fecha 19 del mes en curso, registrada el 23 bajo número 247, Calixta Morales vendió á la señora Balbina A. de López, por B. 250.00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 238, de fecha 23 de Octubre último, registrada el 24 bajo número 248, Felipe O'reña vendió, con pacto de retroventa, á José Sergio Moreno, por B. 100.00, una casa ubicada en esta ciudad.

El 24 y bajo número 249, fué registrada la hijuela de Cecilio Castellero, á quien correspondió la suma de B. 245.35.

El 24 y bajo número 250, fué registrada la hijuela de Eustolio Castellero, á quien correspondió la suma de B. 245.35.

El 24 y bajo número 251, fué regis-

trada la hijuela de Raquel Castellero, á quien correspondió la suma de B. 245.35.

El 24 y bajo número 252, fué registrada la hijuela de Arcadio Castellero, á quien correspondió la suma de B. 245.35.

El 24 y bajo número 253, fué registrada la hijuela de Heriberto Castellero, á quien correspondió la suma de B. 245.35.

El 24 y bajo número 254, fué registrada la hijuela de Matilde Castellero, á quien correspondió la suma de B. 245.35.

El 24 y bajo número 255, fué registrada la hijuela de Isidra C. vda. de Castellero, á quien correspondió la suma de B. 1987.385.

El 24 y bajo número 256, fué registrada la hijuela de Petra Nolasco Castellero, á quien correspondió la suma de B. 245.35.

El 24 y bajo número 257 fué registrada la hijuela de gastos y deudas de la sucesión de Cecilio Castellero, que fué adjudicada á la señora Isidra C. vda. de Castellero, cuyo monto fué de B. 2520.155.

Por escritura número 268, de fecha 28 de Noviembre último, registrada el 24 bajo el número 258, la señorita Cecilia Moreno vendió al señor Jesús María Moreno, por B. 1000.00, una finca en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 269, de fecha 28 de Noviembre último, registrada el 24 bajo número 259, Jesús Ma. Moreno vendió con pacto de retroventa al Presbítero Esteban Vázquez, por B. 3500.00, la finca conocida con el nombre de «La Arboleda», ubicada en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 260, de fecha 17 del que cursa, registrada el 27 bajo número 260, el Administrador Provincial de Tierras vendió al señor Rodolfo Chiari, por B. 20.50, el terreno denominado «El Rincón ó Bobala», ubicado en jurisdicción del Distrito de Santamaría.

Por escritura número 273, de fecha 30 de Noviembre último, registrada el 27 bajo número 261, el Administrador Provincial de Tierras vendió á Francisco Rodríguez, por B. 7.00, el terreno «Pantanos», ubicado en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 274, de fecha 30 de Noviembre último, registrada el 28 bajo número 262, el Administrador Provincial de Tierras vendió á Francisco Rodríguez, por B. 13.50, el terreno «Charco Amarillo», en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 275, de fecha 30 de Noviembre último, registrada el 28 bajo número 263, el Administrador Provincial de Tierras vendió á Francisco Rodríguez, por B. 2.50, el terreno «Llano Bonito» en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 272, de fecha 30 de Noviembre último, registrada el 28 bajo número 264, el Administrador Provincial de Tierras vendió á los señores Eleuterio Rodríguez y Francisca R. vda. de Quintero, por B. 9.50, el terreno denominado «Chilonga» ubicado en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 297, de fecha 17 del mes en curso, registrada el 30 bajo número 265, Gabriel Solís vendió al señor Encarnación Correa, por B. 70.00, el terreno ubicada en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 283, de fecha 11 del mes en curso, registrada el 30 bajo número 266, otorgada ante el Notario Público número Segundo del Circuito de Panamá, el señor Ramón Díaz B. vendió al señor Ricardo Arias, por B. 75.00 un terreno cercado, ubicado en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Por escritura número 307, de fecha 21 del que cursa, registrada el 21 bajo número 267, Pablo Vexa vendió al señor Sacramento M. Moreno, por B. 70.00 un cerco ubicado en jurisdicción de este Municipio.

Por escritura número 6, de fecha 7 de Enero del año en curso, registrada el 31 bajo número 268, María Mercedes D. vda. de Díaz vendió á los señores Daniel Romero y Santos Mendoza, por B. 27.00 un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos.

Libro Número Segundo

El 6 del mes en curso y bajo número 16, fué registrada la diligencia de fianza prestada por el señor Cecilio Mo-

reno del C. ante el Gobernador de la Provincia, por B. 250.00, para responder de su manejo como Administrador Provincial de Correos.

Por escritura número 288, de fecha 7 del que cursa, registrada el 9 bajo número 17, el Personal Municipal de este Distrito confirió poder especial al señor Pedro López V. para que represente al Municipio en la demanda civil ordinaria que le ha promovido José M. Rodríguez G.

Por escritura número 306, de fecha 21 del que cursa, registrada el 25 bajo número 18, fué protocolizado el juicio mortuorio del finado Cecilio Castellero.

Por escritura número 302, de fecha 18 del mes en curso, registrada el 31 bajo número 19, Delfín del Busto y Buenaventura Arroyo formalizaron una sociedad comercial y agrícola que girará bajo la razón social de del Busto y Arroyo, con residencia en Los Pozos.

El 31 del que cursa y bajo número 20, fué registrada una escritura otorgada ante el Secretario del Concejo de Las Tablas, por la cual el Personal Municipal confirió poder general al doctor Juan Vázquez G.

Por escritura número 311, de fecha 27 del que cursa, registrada el 31 bajo número 21, Julián Velásquez y María J. Saavedra de Velásquez se dividieron entre sí los bienes que componían la sociedad conyugal.

Por escritura número 309, de fecha 28 del mes en curso, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, registrada el 31 bajo número 22, el señor Ricardo Arias confirió poder especial al señor Encarnación Correa.

Libro de Documentos Privados

Por documento de fecha 7 del mes en curso, registrado el 9 bajo número 14, Angela Rodríguez vendió á María Martín V., por B. 10.00, un terreno ubicado en el puerto de Chitré.

Libro de Causas Mortuorias

Por auto de fecha 12 del mes en curso, registrado el 19 bajo número 7, el señor Juez del Circuito aprobó la partición judicial de los bienes pertenecientes á la sucesión testamentaria de Cecilio Castellero y dió á los herederos la posesión efectiva de ellos.

Libro de Anotaciones de Hipotecas

Por escritura número 206, de fecha 23 de Noviembre último, registrada el 20 bajo número 6, Remigio González hipotecó á Modesto Cedeño, por B. una casa y un potrero ubicados en jurisdicción de este Municipio.

Libro de Autos de Embargo

Por auto de fecha 12 del mes en curso, registrado el 14 bajo número 4, el señor Juez de este Circuito declaró legalmente embargado un inmueble presentado por el señor Higinio de León como de su propiedad, ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Los Santos, Diciembre 31 de 1912,
El Registrador,

ADOLFO QUINTERO.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Alcalde Municipal de La Pintada

HACE SABER:

Que en poder del señor Cortolano

Guardia se encuentra depositado un

ternero amarillo sardo como de dos

años de edad, sin hierro y marcado á

sangre troncha las dos orejas, sin dueño

conocido.

El que se crea con derecho á dicho

animal, lo hará valer dentro del término

de 30 días, pasados los cuales se

vendrá en almonda pública por el

Tesorero Municipal.

La Pintada, Enero 8 de 1913.

El Alcalde,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

Emeterio Solanilla.

3 vs 2

Imprenta Nacional.